


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N° 36/2025

Mendoza, 21 de Abril de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25; Resolución de Coordinación General N° 23/25; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-01179183- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACION PUBLICA para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que mediante Resolución N° 12/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 17 -DI-2025-01369878-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0004-LPU25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 12/03/2025, se constató la presentación de 13 (trece) ofertas correspondientes a las firmas: LABORATORIOS JAYOR SRL, EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, BIOLATINA SRL, DROGUERÍA COMARSA S.A, DROGUERÍA UNO S.A, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, EXSA SRL, CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, POLYQUIMICA SRL, MEDICATION DELIVERY S.A., DROGUERÍA

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

BD SRL, JORGE EDUARDO PIAZZA y RAMIRO ALEJANDRO PAZOS. (D.O. 29-GEDO N° IF-2025-01802146-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que todos los oferentes adjuntaron a su oferta electrónica Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.O. 38, 67, 72, 83, 85, 99, 137, 139, 145, 149, 157 y 181).

Que el oferente DROGUERÍA COMARSA S.A. no cumplió con la presentación de Documento de Garantía de Oferta, de conformidad al Art. 6 inc. 1 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo un requisito excluyente para la evaluación de la oferta, no siendo tenida en cuenta según Art. 17 inc a) del Pliego de Condiciones Generales.

Que se verificó que todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O.198 a 210).

Que el Dr. Eduardo Berté - Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal - conjuntamente con la Dra. Claudia Azcurra realizaron el análisis técnico de las propuestas presentadas, corroborando que las mismas se ajusten a lo solicitado en pliegos, realizando las observaciones necesarias.

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, para las siguientes firmas: LABORATORIOS JAYOR SRL en su Oferta Base para los Renglones: N°1, N°6, N°8, N°9 y N°12; POLYQUIMICA SRL en su Oferta Base para los Renglones: N°1, N°6, N°9 y N°12; DROGUERIA BD SRL en su Oferta Base para los Renglones: N°3 y N°11. JORGE EDUARDO PIAZZA en su Oferta Base para los Renglones: N°1, N°8, N°9, N°11 y N°12; BIOLATINA SRL en su Oferta Base para el Renglón N°3; MEDICATION DELIVERY S.A en su Oferta Base para los Renglones: N°11 y N°12; RAMIRO ALEJANDRO PAZOS en su Oferta Base para los Renglones N°13 y N°14, por ser único oferente y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL en su Oferta Base para el Renglón N°15 por ser único oferente.

Que se recibieron las correspondientes respuestas de parte de los proveedores a través del Sistema COMPRAR. (D.O. 219- GEDO N° IF-2025-02607147-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso.

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


Lic. Jorge J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I-ADJUDICAR el Proceso N°10202-0004-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,** de la siguiente manera:

A) A la firma **LABORATORIOS JAYOR SRL**, Prov. N°213.826, según su oferta de orden 30 a 63 y 198, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°4, oferta base, la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) unidades al precio unitario de \$89,84, el Renglón N°12, oferta base MEJORADA, la cantidad de 50 (cincuenta) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$ 5.868,50. El total adjudicado asciende a la suma de \$697.705,00 (PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO con 00/100).

B) A la firma **DROGUERIA UNO S.A.**, Prov. N°238.069, según su oferta de orden 81 a 83 y 202, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°2, oferta base, la cantidad de 70 (setenta) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$1.833,58. El total adjudicado asciende a la suma de \$128.350,60 (PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 60/100).

C) A la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL**, Prov. N°17.895, según su oferta de orden 84 a 90 y 203, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°10, oferta base, la cantidad de 70 (setenta) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$18.556,70 y el Renglón N°15, oferta base MEJORADA, la cantidad de 30 (treinta) unidades al precio unitario de \$ 21.510,00. El total adjudicado asciende a la suma de \$ 1.944.269,00 (PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100).

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

D) A la firma **POLYQUIMICA SRL**, Prov. N°15.044, según su oferta de orden 138 a 140, 191, 192 y 206, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°1, oferta base MEJORADA, la cantidad de 40 (cuarenta) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$1.217,33, el Renglón N°5, oferta base la cantidad de 100 (cien) unidades al precio unitario de \$ 2.224,94, el Renglón N°6, oferta base MEJORADA, la cantidad de 300 (trescientas) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$2.986,80, el Renglón N°7, oferta base, la cantidad de 200 (doscientas) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$2.993,10 y el Renglón N°9, oferta base MEJORADA, la cantidad de 400 (cuatrocientas) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$3.281,81. El total adjudicado asciende a la suma de \$3.078.571,20 (PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 20/100).

E) A la firma **MEDICATION DELIVERY S.A.**, Prov. N°154.435, según su oferta de orden 141 a 145 y 207, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°11, oferta base MEJORADA, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$4.635,04. El total adjudicado asciende a la suma de \$208.576,80 (PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 80/100).

F) A la firma **DROGUERIA BD SRL**, Prov. N°174.985, según su oferta de orden 146 a 152, 208 y 215, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°3, oferta base MEJORADA, la cantidad de 60 (sesenta) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$2.790,00. El total adjudicado asciende a la suma de \$167.400,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100).

G) A la firma **JORGE EDUARDO PIAZZA**, Prov. N°15.919, según su oferta de orden 153 a 158 y 209, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°8, oferta base MEJORADA, la cantidad de 300 (trescientas) cajas por 100 unidades c/u al precio unitario de \$3.150,00. El total adjudicado asciende a la suma de \$945.000,00 (PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100).

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Ejecutivo S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Página 4 de 7

Lic. JORGE E. PAZOS
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



H) A la firma **RAMIRO ALEJANDRO PAZOS**, Prov. N°74.149, según su oferta de orden 159 a 182, 210 y 213, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el Renglón N°13, oferta base, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) unidades al precio unitario de \$3.621,97 y el Renglón N°14, oferta base, la cantidad de 800 (ochocientas) unidades al precio unitario de \$ 3.621,97. El total adjudicado asciende a la suma de \$ 17.385.456,00 (PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100).

II.-RECHAZAR la oferta de la firma DROGUERIA COMARSA S.A, por no cumplir con lo establecido en el Art. 6 inc. 1 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo un requisito excluyente para la evaluación de la oferta, no siendo tenida en cuenta según Art. 17 inc a) del Pliego de Condiciones Generales.-

III.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°1, de la firma MEDICATION DELIVERY S.A, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó 40 unidades, en lugar de 40 cajas de 100 unidades cada una.

IV.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°3, de la firma JORGE EDUARDO PIAZZA, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó solo 60 unidades, siendo que se requirieron 60 cajas por 100 unidades cada una.

V.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°3, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó solo 60 unidades, siendo que se requirieron 60 cajas por 100 unidades cada una.

VI.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°3, de la firma RAMIRO ALEJANDRO PAZOS, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó 60 cajas por 10 unidades cada una, siendo que se requirieron 60 cajas por 100 unidades cada una.

VII.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°5, de la firma DROGUERIA BD SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Especificaciones Técnicas, ya que cotizó descartador de agujas de 4,5 litros, siendo el requerido de 4 litros.

VIII.-RECHAZAR la oferta base del Renglón N°10, de la firma BIOLATINA SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó hisopos de plástico y no de madera como fueron requeridos.

IX.-RECHAZAR la oferta ALTERNATIVA 2, del Renglón N°10, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizó hisopos de plástico y no de madera como fueron requeridos.

X.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°13, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Art.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, atento a que no presentó muestras.-

XI.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°13, de la firma CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que la muestra presentada no posee capucha, condición del renglón en cuestión.

XII.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°13, de la firma DROGUERIA BD SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que la muestra presentada no cumple con los parámetros de calidad requeridos en cuanto a la hemorrepelencia.

XIII.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°14, de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Art.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, atento a que no presentó muestras.

XIV.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°14, de la firma CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que la muestra presentada no posee capucha, condición del renglón en cuestión.

XV.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°14, de la firma DROGUERIA BD SRL, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que la muestra presentada no cumple con los parámetros de calidad requeridos en cuanto a la hemorrepelencia.

XVI.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°15, de la firma BIOLATINA SRL por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizaron termómetros de mercurio, siendo los requeridos de Alcohol.

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



XVII.-RECHAZAR la oferta del Renglón N°15, de la firma EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ya que cotizaron termómetros de mercurio, siendo los requeridos de Alcohol.

XVIII.-ESTABLECER que el total adjudicado asciende a la suma de \$24.555.328,60 (PESOS:VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 60/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES - Clasificación Económica 412.01-FINANCIAMIENTO 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES - CUC 131 -Unidad de Gestión de Crédito P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.-

XIX.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

XX.-NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-02916918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL